

RESOLUCION N° 706/2021
CRESPO (E.R.) 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El expediente N° 971/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Trossero Osvaldo Javier, ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Alberdi que afecta a su propiedad.

Que la Secretaria de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 26/17 y el Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago del Sr. Trossero ya que al 18 de marzo de 2021 lleva un avance del 31,91% y dicha cancelación no modificaría el inicio de obra programado para este sistema de ahorro previo.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Alberdi correspondiente al inmueble Registro Municipal N° 6.446, Partida Provincial N° 202.663, Manzana N° 218, titular Trossero Osvaldo Javier.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.